



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 201-2016-GRC-GA

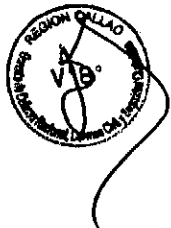
Callao, 09 JUN 2016

#### VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 188-2016-GRC-GA de fecha 01 de junio de 2016, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 757-2016-GRC/GA/OL de fecha 03 de junio de 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 544-2016-GRC/GA de fecha 06 de junio de 2016, generado por la Gerencia de Administración y el Memorándum N° 475-2016-GRC/GRAJ de fecha 08 de junio de 2016, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

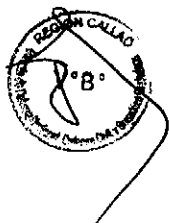
#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Gerencial N° 188-2016-GRC-GA de fecha 01 de junio de 2016, se reconoció el pago a favor de la **POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, ascendente a la suma de S/. 241,954.01 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 01/100 SOLES), por la Contratación del Servicio de Seguro de Aviación contra todo Riesgo; precisándose que deberá cancelarse a cargo del presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016;
2. Que, según el Informe N° 757-2016-GRC/GA/OL de fecha 03 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística informa al Gerente de Administración, que al momento de registrar los datos en la fase de compromiso del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), el sistema no permite registrar el monto reconocido de S/ 241,954.01 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 01/100 SOLES), por cuanto el monto contractual registrado en el Contrato N° 068-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 009-2015 REGION CALLAO, asciende a la suma de S/ 233,094.13 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES);
3. Que, el Gerente de Administración a través del Memorándum N° 544-2016-GRC/GA de fecha 06 de junio de 2016, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 757-2016-GRC/GA/OL de fecha 03 de junio de 2016, de la Oficina de Logística, conjuntamente con la Resolución Gerencial N° 188-2016-GRC-GA de fecha 01 de junio de 2016, y sus antecedentes; con la finalidad de que se sirva emitir opinión legal respecto a lo señalado en el referido Informe;
4. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 475-2016-GRC/GAJ de fecha 08 de junio de 2016, emite opinión legal señalando que se ha incurrido en un error material en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial N° 188-2016-GRC-GA de fecha 01 de junio de 2016, respecto al monto a pagar del Crédito Devengado a favor de LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, al no tomar en consideración el numeral 9 del Memorándum N° 457-2016-GRC/GAJ, de fecha 31 de mayo de 2016;
5. Que, efectivamente, se precisa que el numeral 9 del Memorándum N° 457-2016-GRC/GAJ, de fecha 31 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; indica que "(...) debido a la variación del



Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

tipo de cambio de la moneda del dólar, correspondería reconocer a favor de la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros la suma ascendente a S/ 241,954.01 Soles, conforme así lo ha expresado la Jefatura de la Oficina de Logística; y en atención a la certificación presupuestaria expedida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; sin embargo resulta pertinente precisar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1351° del Código Civil, aplicable supletoriamente, al constituir el contrato el acuerdo de las partes para regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, se traduce en la expresión de la autonomía de la voluntad de los contratantes, quienes se encuentran vinculados al contrato, no solo en fase de celebración, sino de ejecución; lo que nos lleva a inferir que en el presente caso, no obstante que existe una obligación de pago a favor de la empresa antes mencionada; la relación entre el Gobierno Regional del Callao y la Positiva Seguros y Reaseguros, respecto al monto a reconocerse se encuentra perfecta e inequívocamente, expresada en el Contrato N° 068-2015 REGION CALLAO, de fecha 09 de noviembre de 2015, (...);



6. Que, estando a lo expuesto, y en atención a lo indicado por la Oficina de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica; corresponde integrar el referido numeral 9 del Memorandum N° 457-2016-GRC/GAJ de fecha 31 de mayo de 2016 a la Resolución Gerencial N° 188-2016-GRC-GA de fecha 01 de junio de 2016, en aplicación del numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto nos encontraríamos frente a un error material incurrido en la referida Resolución; y en merito a las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- INTEGRAR**, a la Resolución Gerencial N° 188-2016-GRC-GA de fecha 01 de junio de 2016, el numeral 9 del Memorandum N° 457-2016-GRC/GAJ, de fecha 31 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en consecuencia **CORREGIR**, el error material incurrido respecto al monto a pagar a favor de **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, debiendo ser lo correcto el importe asignado en el Contrato N° 068-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 009-2015 REGION CALLAO, el cual asciende a la suma de **S/ 233,094.13 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES)**; el mismo, que deberá de cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

**Artículo Segundo.- MANTENER**, incólume las demás disposiciones de la Resolución Gerencial N° 188-2016-GRC-GA de fecha 01 de junio de 2016.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION